JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0080 00
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO – ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Téngase en cuenta registro de embargo comunicado por la Cámara de Comercio con respecto al establecimiento de comercio denominado ANTIOQUIA GROUP S.A.S. identificado con matrícula inmobiliaria No 21-663088-02, de propiedad del demandado ANTIOQUIA GROUP S.A.S., ubicado en la ubicado en la DG 55 37-41 Bello.

En atención a lo anterior, se decreta el secuestro, del establecimiento de comercio denominado ANTIOQUIA GROUP S.A.S. identificado con matrícula inmobiliaria No 21-663088-02, ubicado en la ubicado en la DG 55 37-41 Bello. Se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BELLO (REPARTO)** con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de posesionar al secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 148** hoy **8 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6f2d7132511c60e59d646b061e6cc463d9ce3b396cfa600b938ba286989271**

Documento generado en 07/09/2023 01:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica